24/07/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El atropello de un trabajador que cruzó por donde no debía no es accidente laboral

El Tribunal Supremo ha fallado que, **el atropello sufrido por un trabajador que cruzó por la noche una vía de circulación no habilitada para peatones sin prendas reflectantes**, cuando estaba volviendo a su domicilio tras la jornada laboral, **no puede considerarse accidente de trabajo**.

La Sala razona que la actuación del trabajador ha de calificarse como **una imprudencia temeraria**, ya que este asumió voluntariamente un riesgo innecesario, poniendo en peligro su vida.

Cruzó por un lugar no habilitado para peatones

El trabajador, al objeto de prestar servicio para la empresa empleadora, se había desplazado hasta la isla de Mallorca en compañía de otros dos trabajadores. En el viaje de ida los empleados habían dejado estacionado el turismo con el que se desplazaron desde Albacete en un polígono industrial situado frente al aeropuerto de Valencia con el fin de eludir el alto coste que implica utilizar el aparcamiento del aeropuerto. En el viaje de vuelta a sus domicilios, desplazándose en avión de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |